



Factura: 001-002-000082319



20181701002P02412

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701002P02412						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2018, (13:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712215621	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NEVAREZ ARGUÉLLO SAUL ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601654627	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS GOMEZ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAC317200	ESPAÑOLA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3750.00						


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000082320



20181701002001002

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002001002

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2018, (13:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712215621
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P

Paola Delgado Lóor
Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701002001002

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LÓOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2018, (13:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712215621
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VIVIANA ELIZABETH ARROBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712215621

OBSERVACIONES:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA.

SAÚL ISRAEL NEVAREZ ARGUELLO

VIVIANA ELIZABETH ARROBA HERRERA

A FAVOR DE.

MIGUEL ARIAS GÓMEZ

CUANTIA: USD \$ 3750,00

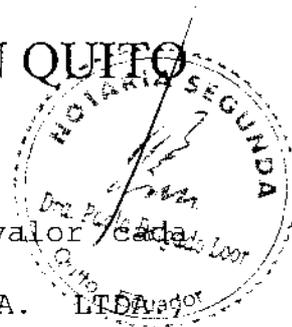
DI: 3 COPIAS.

D.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, por una parte en calidad de Cedente el señor Saúl Israel Nevarez Arguello de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Viviana Elizabeth Arroba Herrera, por sus propios derechos domiciliados en esta ciudad de Quito, en las calles De las Malvas E15-339 y General Duma, teléfono 3341728 correo snevarezvip@hotmail.com; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Miguel Arias Gómez de nacionalidad española, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Beatriz Veiga Cougil, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito, en las calles González Suarez Y Jacinto Bejarano, teléfono

0988303330 correo miguel.arias@edisa.com. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copias certificadas adjunto como habilitante, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente el señor Saúl Israel Nevarez Arguello de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Viviana Elizabeth Arroba Herrera, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Miguel Arias Gómez de nacionalidad española, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Beatriz Veiga Coughil, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Saúl Israel Nevarez Arguello es propietario de tres mil setecientas cincuenta (3.750) participaciones de un de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA. constituida mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, el dieciocho de agosto de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de septiembre de dos mil catorce. TERCERA: TRASPASO.- El señor Saúl Israel Nevarez Arguello cede y traspasa tres mil setecientos cincuenta participaciones que posee en la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., esto es (3750) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que totalizan tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3750,00) al Señor Miguel Arias Gómez. CUARTA: CONSTANCIA.- El Cedente declara haber recibido de contado el valor correspondiente por las participaciones cedidas y traspasadas, de parte del cesionario, quien a su vez acepta las cesiones por estar hechas en garantía y seguridad de sus respectivos intereses. QUINTA: NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- De acuerdo a esta cesión, quedan los socios de la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., con el siguiente detalle de participaciones: Señor Miguel Arias Gómez con catorce mil doscientas (14.200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan catorce mil

doscientos dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Cristina Noemi Chiguano Pallasco con cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y la señorita Karen Gabriela Cisneros Portilla con cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha once de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta la aceptación y autorización para que se efectúe esta cesión y traspaso de participaciones y en la que consta también que dicha Junta encargó a la Señora Presidenta de la Compañía a realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dicha cesión y traspaso. Se tomará nota de esta cesión al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de agosto de dos mil catorce, ante la Señora Notaria Segunda del Cantón Quito. Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de estilo para la plena validez y eficacia de esta Escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que quedan elevadas a escritura pública con todo su valor legal, y se

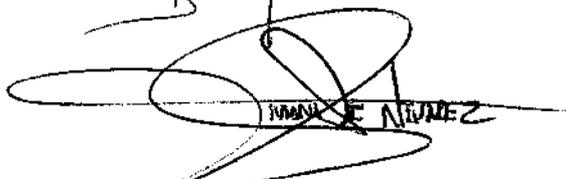
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



encuentra firmada por el Abogado Pablo Proaño Durán, con matrícula diez y siete guion dos mil diez guion setecientos trece del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SAÚL ISRAEL NEVAREZ ARGUELLO
C.C. 0601654627

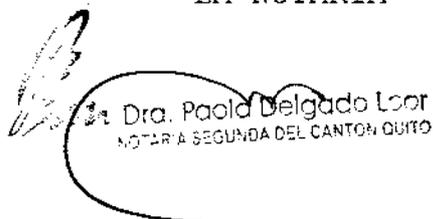


VIVIANA ELIZABETH ARROBA HERRERA
C.C. 141221582-1.



MIGUEL ARIAS GÓMEZ
C.C. 746317100

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 11 de abril del dos mil dieciocho, siendo las 10H30, en el domicilio de la compañía, Avenida 12 de octubre N24-739 y Avenida Colón, Edificio Torre Boreal, 17mo piso, oficina s/n , con la presencia del ciento por ciento del capital suscrito: Miguel Arias Gómez, Cristina Noemí Chiguano Pallasco, Karen Gabriela Cisneros Portilla, y Saúl Israel Nevárez Arguello, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Cesión de participaciones por parte del socio Saúl Israel Nevárez Arguello.

Preside la Junta por esta vez, el Señor Miguel Arias Gómez, y actúa como Secretaria la señorita Cristina Noemi Chiguano Pallasco.

Aprobado el orden del día se considera lo siguiente:

1.- Los socios comparecen con el siguiente número de participaciones y capital a la presente junta: Miguel Arias Gómez con diez mil cuatrocientos cincuenta (10450) participaciones, que representa un capital de diez mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; Cristina Noemí Chiguano Pallasco con cuatrocientas (400) participaciones, que representan un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; Karen Gabriela Cisneros Portilla con cuatrocientas (400) participaciones, que representan un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Saúl Israel Nevarez Arguello con tres mil setecientos cincuenta (3750) participaciones, que representan un capital de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Al tratar el orden del día el socio Señor Saúl Israel Nevarez Arguello, toma la palabra y expresa que es su decisión transferir tres mil setecientos cincuenta (3750) participaciones, que representan un capital de tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una (USD\$3750,00) que posee en la Compañía CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA., a favor del Señor Miguel Arias Gómez.

3.- Los socios, quienes conforman el cien por ciento del capital social, autorizan la presente cesión de participaciones.

4.- Se encarga a la señora Karen Gabriela Cisneros Portilla, Presidenta de la Compañía, realizar los trámites necesarios a fin de que se concrete y legalice dicha cesión de participaciones.

5.- No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

6.- La Junta, se reinstala y la Secretaria da lectura a la presente acta, la cual aprueba y ratificada en todas sus partes por unanimidad la voluntad del socio Señor Saúl Israel Nevárez Arguello de ceder sus participaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en la Ley de Compañías.



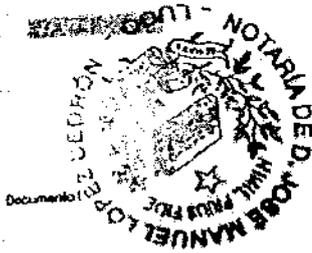
Sr. Miguel Arias Gómez
Presidente

Srta. Cristina Noemi Chiguano Pallasco
Secretaria

Sr. Saúl Israel Nevárez Arguello
Socio

Sra. Karen Gabriela Cisneros Portilla
Socia

A02278602



JOSE MANUEL LOPEZ CEDRON
NOTARIO
C/. Reina n.º 18 - 1º A
Telf. 982 23 03 36 - Fax: 982 25 52 99
LUGO

«ESCRITURA DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE
GANANCIALES Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
GANANCIALES»

NÚMERO CUATRO MIL. -----

En LUGO, mi residencia, a diecisiete de
Noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, JOSE MANUEL LOPEZ CEDRON, Notario de
esta Capital y del Ilustre Colegio de Galicia. ----

===== C O M P A R E C E N =====

Los cónyuges en régimen legal de gananciales,
DON MIGUEL ARIAS GÓMEZ, y DOÑA BEATRIZ VEIGA
COUGIL, ingeniero industrial e ingeniera agrícola,
respectivamente, ambos vecinos de Lugo,
domiciliados en calle Xosé Novo Freire, 7, 4º-G;
provistos de Documento Nacionalidad de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me
acreditan, 76.710.478-G y 44.457.652-D,
respectivamente. -----



INTERVIENEN

En su propio nombre y derecho.

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GANANCIALES, y al efecto:

DICEN Y OTORGAN

.....

SSEXTO.- Disolución.- Disuelven desde ahora la sociedad de gananciales que rige los bienes de su matrimonio, sin que ello implique en ningún caso la separación personal de los cónyuges.

SÉPTIMO.- Nuevo régimen.- En su consecuencia, en lo sucesivo, su matrimonio se regirá por el régimen legal supletorio de segundo grado, es decir, por el RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES regulado en la Ley del Derecho Civil de Galicia, y para lo no previsto en la misma, serán de aplicación los artículos mil cuatrocientos treinta y cinco a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, ambos inclusive, del Código Civil. Por tanto, en lo sucesivo, cada uno de los cónyuges administrará y dispondrá de sus bienes con entera libertad, pero



A02278603



REPUBLICA DE COLOMBIA

deberán contribuir al sostenimiento de las cargas del matrimonio en proporción a sus respectivos recursos económicos. -----

.....

DECIMOPRIMERO.- Los gastos derivados de la presente escritura serán abonados por los comparecientes por mitad. -----

DÉCIMOSEGUNDO.- Los comparecientes aceptan la presente escritura. -----

Yo, el Notario advierto de la necesidad de que estas capitulaciones matrimoniales se inscriban en el Registro Civil pertinente para que sean oponibles a terceros. Los comparecientes solicitan dicha inscripción del encargado del Registro Civil.

Igualmente advierto que la modificación del régimen económico matrimonial, no perjudicará en ningún caso los derechos ya adquiridos por terceros. -----

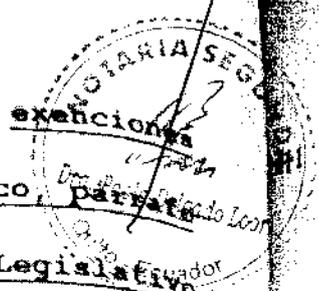
Hago el resto de las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal. -----



ación
legal
A DE
UCIÓN
.....
.....
ca la
de su
so la
.....
ncia,
r el
, es
IENES
ia, y
r de
einta
atro,
en lo
ará y
pero

Solicitan los comparecientes las exenciones
previstas en el artículo cuarenta y cinco,
B), número tres, del Real Decreto Legislativo
1/1993 de veinticuatro de septiembre, por el que
se aprueba el texto refundido de la Ley del
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados. -----

En relación a la ley Orgánica de Protección
de datos de carácter Personal (ley 15/1999),
los comparecientes quedan informados y aceptan la
incorporación de sus datos (y la copia del
Documento de Identidad) a los ficheros
automatizados existentes en la Notaria, que se
conservarán en la misma con carácter confidencial,
sin perjuicio de las remisiones de obligado
cumplimiento. Su finalidad es realizar la
formalización de la presente escritura, su
facturación y seguimiento posterior y las funciones
propias de la actividad notarial. La identidad del
responsable son las del Notario autorizante,
reseñado en el encabezamiento de la escritura con
domicilio en Lugo, donde podrá ejercitar sus
derechos de acceso, rectificación, cancelación y
oposición. -----



A02278604



nes
afo
ivo
que
del
tos

ción
9),
la
del
eros
se
ial,
gado
la
su
ones
del
ante,
con
sus
ón y

Por su elección les leo este instrumento, después de identificarles por los documentos reseñados lo encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada de los otorgantes e intervinientes, y de su integro contenido redactado en dieciocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los diecisiete posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, doy fe.

=====

DOY FE de que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número que encabeza, donde anoto esta saca. Y para DON MIGUEL ARIAS GÓMEZ, expido PRIMERA COPIA PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que limite, modifique, condicione o restrinja lo inserto, sobre tres folios de la serie AO., números, el presente, y el anterior correlativo en orden.- En Lugo, al siguiente día hábil de su autorización.-----



L 007878 P 131

Número 131

REGISTRO CIVIL DE CELANOVA

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don **NICOLÁS**

ARIAS-4-GOMEZ

hijo de **Julio** y de **Maria Carmen**
nacido en **Celanova - Ourense**
el día **cuatro** de **Febrero** de **1978**
inscrito al tomo **53** página **95**
Estado **soltero** Profesión
Domicilio **Gobadela - Celanova**
Nacionalidad **Española**

y Doña **BEATRIZ**

VEIGA-4-COUBIC

hija de **Antonio** y de **Carmen**
nacida en **Ourense**
el día **veintidos** de **Octubre** de **1976**
inscrita al tomo **332** página **89**
Estado **soltera** Profesión
Domicilio **Celanova**
Nacionalidad **Española**

MATRIMONIO **canónico** celebrada a las
Diecisiete horas, día **diez**
mes **septiembre** año **dos mil tres**
lugar **Templo de San Rosendo de Celanova**

Autorizada D. **Jesús Márquez Gil - Canónigo**
de la Catedral de Ourense

Se practica la inscripción en virtud de **Certificación**
del Sr. sacerdote autorizante.

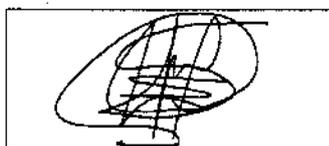
ENCARGADO D. **Ana María Ramón Ramón**
SECRETARIO D. **Carolina E. Vázquez Fernández**
A las **once** horas del día **diez** de **septiembre** de **dos mil tres.**

estable...
ite al...
de Cel...
a las...

Nota: 1ª Expedida el Libro de Familia, el día 8-9-2003.-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601654627

Nombres del ciudadano: NEVAREZ ARGUELLO SAUL ISRAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: NEVAREZ JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: ARGUELLO CLARA ELENA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emissor: DANNY ESTEBAN AMAGUANA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-115-44797



181-115-44797

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 060165462-7



CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NEVAREZ ARGUELLO SAUL ISRAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VIVIANA ELIZABETH ARROBA HERRERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NEVAREZ JAIME PATRICK

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGUELLO CLARA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-05-23

001090011

023833222

INGENIERIA SEGUNDA

Ecuador




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA N.º
 009 - 307 NÚMERO
 0601654627 CÉDULA

NEVAREZ ARGUELLO SAUL ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES



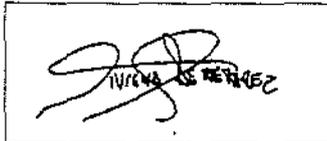
PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712215621

Nombres del ciudadano: ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEVAREZ ARGUELLO SAUL ISRAEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: ARROBA JORGE CELSO

Nombres de la madre: HERRERA ZOILA BEATRIZ

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-115-44778



181-115-44778

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **CIUDADANIA**
Nº **171221562-1**
APELLIDOS Y NOMBRES
ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1976-02-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
SAUL ISRAEL NEVAREZ ARGUELLO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARROBA JORGE CELSO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERA ZOILA BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE CREACION: **QUITO**
FECHA DE EXPIRACION: **2015-04-10**
2026-04-10

E434312242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

GONZALEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009
JUNTA No.

009 - 319
NÚMERO

1712215621
CEDULA



ARROBA HERRERA VIVIANA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
JIPIJAPA PARROQUIA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **SAUL ISRAEL NEVAREZ ARGUELLO Y OTRA**, a favor de **MIGUEL ARIAS GOMEZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y tres de abril del año dos mil diez y ocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA**, celebrada el diez y ocho de agosto de 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito, Quito, a 23 de abril del dos mil diez y ocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 29188



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	83801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	426
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /23/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. SAUL ISRAEL NEVAREZ ARGUELLO CEDE 3750 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL SR. MIGUEL ARIAS GOMEZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3777 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 15678 Y GABRIEL DE VILLAROEEL

